



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Informe de Avance en la implementación CAF 2022

Muy cortésmente tenemos a bien dirigimos a usted para saludarle y al mismo tiempo aprovechar la ocasión para presentar formalmente las evidencias del 50% del plan de mejora de la junta distrital Palmarejo villa linda, correspondiente al año 2022 de esta forma consolidamos con la Honestidad, Transparencia, Equidad, Tolerancia, Respeto y Servicio apegada a la 176-07 de Gestión Municipal.

La junta distrital remite su primer informe de ejecución 2.1 Plan de Capacitación. 2.2 Estructura Organizativa Aprobada Por El MAP, 3.3 Contamos con la Asociación de servidores Públicos, 3.3 Plan De Capacitación Elaborado, 7.1 Resultado de encuesta de clima organizacional

En este primer informe se remitió el cuadro resumen detallado debajo, en el mismo se colocan en verde la acciones que ya se lograron en amarillo aquellas que están en fase de implementación y en rojas aquellas que aún no se han logrado.

CUADRO RESUMEN:

 JUNTA MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL 2022							
No.	Criterios No.	Subcriterio No.	Área de Mejora	Acción de Mejora	Objetivo	Indicador	Comentarios
1	2	2.1	No contamos con un plan de capacitación para todos los empleados.	Implementar un plan de capacitación para todos los empleados haciendo tomando como punto de partida el área de informática.	Desarrollar un plan de capacitación para adquirir los conocimientos requeridos para los puestos, así como también fortalecer las áreas.	Plan de capacitación realizado. Objetivo logrado, personal capacitado en todas las áreas.	LOGRADO
2	2	2.1	Complementar las estrategias de trabajos y planificación del trabajo en equipo.	Solicitar al INAP capacitación sobre el Trabajo en equipo.	Aplicar métodos que nos permitan seguir desarrollando nuestras fortalezas como empleados.	Entrenamiento Realizado, Personal capacitado en todas las áreas	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
3	2	2.2	Desarrollar una política de responsabilidad social e integrarla en la estrategia y planificación de la organización.	Crear Política de Responsabilidad social	Contribuir con la formación personal (valores, ética, solidaridad, equidad responsabilidad, actitud crítica, autocrítica y proactiva).	Política de Responsabilidad Social	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
3	2	2.2	No contamos con una estructura organizativa acorde a las funciones de la entidad.	Solicitar al MAP acompañamiento para la modificación de una nueva estructura	Brinda un orden en la entidad que le permite seguir una determinada dirección. Permite diferenciar tareas por áreas o departamentos y asignar a los profesionales (directivos o gerentes) que serán responsables de cada segmento.	Diagnóstico actualizado y Estructura revisada y actualizada	LOGRADO
4	3	3.3	No se realizan reconocimiento al personal	Crear política de reconocimiento	Reconocer el esfuerzo de nuestros colaboradores	Política de reconocimiento	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
5	3	3.3	Crear de forma proactiva un entorno que propicie la aportación de ideas y sugerencias de los empleados y desarrollar mecanismos adecuados (por ejemplo, hojas de sugerencias, grupos de trabajo, tormenta de ideas (brainstorming)).	Contar con buzones de sugerencia Interno.	Recibir tus comentarios para mejorar los procesos, procedimientos y servicios de Congente	Cantidad de Informes realizados	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
6	3	3.3	No contamos con Plan de Capacitación.	Elaborar un Plan de capacitación	Adquirir los conocimientos necesario para mejorar en las funciones correspondientes.	Depto. de Recursos Humanos / Dirección	LOGRADO
7	3	3.3	Involucrar a los empleados y a sus representantes en el desarrollo de planes, (por ejemplo sindicatos) en el desarrollo de planes, estrategias, metas, diseño de procesos y en la identificación e implantación de acciones de mejora.	Socializar con los directivos la metas y planes de la organización	Contar con un equipo para organizar las ideas de trabajo.	Recursos Humanos/dirección	LOGRADO
8	5	5.1	Monitorizar y evaluar el impacto de las TIC y de los servicios electrónicos en los procesos de la organización.	Elaborar formulario para la evaluación del impacto.	Demostrar la eficiencia calidad y eficacia de los diferentes procesos tecnológicos.	Eficiencia calidad y eficacia medible del proceso. Indicadores cuantificables.	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
9	5	5.1	Identificar, mapear, describir y documentar los procesos clave de forma continua.	Solicitar al MAP acompañamiento para identificar, mapear, describir y documentar los procesos clave de forma continua.	Identifica la intensión y finalidad del proceso hacia la cual deben dirigirse los recursos y los esfuerzos para dar cumplimiento a una meta que persigue el proceso dentro del ciclo de gestión al que pertenece o dentro del modelo de procesos.	No. De procesos identificados	EN PROCESO DE IMPLEMENTACION
10	7	7.1	No contamos con encuesta de clima organizacional	Solicitar al MAP acompañamiento para la aplicación de la encuesta de clima	Conocer el clima laboral y la opinión de nuestros colaboradores sobre la gestión institucional y del área.	No. de resultados obtenidos sobre la encuestas	LOGRADO

CAPACITACIÓN DEL ICAM A PERSONAL DE ORNATO Y LIMPIEZA SOBRE EL USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD



Descargado con CamScanner



Descargado con CamScanner





LIGA MUNICIPAL - DOMINICANA - ICAM

Curso: Barrido y Recolectión en Vías y Espacios Públicos **Lugar: Junta Distrital Villa Linda**

Fecha: viernes 11/03/2022

Facilitador: William Vásquez

	Nombre y Apellido	Institución	Función	Teléfono	Firma
1	YAJAIRA FORTUCCI	J.M. Palomares VL	baseadora	749-6326060	YAJAIRA
2	Maria Santana	"	baseadora	829-2128943	M ^a Santana
3	Zaida morúa Lb	"		849-8029440	Zaida Lb
4	ALNECIV PARECO	"		809-3393442	ALNECIV
5	antonio R-G	"	obrero	809-3393881	antonio R-G
6	Rosalia martinez	"	obrero	409-6530078	Rosalia martinez
7	Ramona morúa Ramos	"	obrero	809-8079958	Ramona morúa Ramos
8	Jennyfer de Jesus	"	obrero	809-857-2130	Jennyfer de Jesus
9	Basilio M. Pizarro	"	Dir. Ornat	809-9801308	Basilio
10	NICOLAS ELIA ZIMMER	"		849-353-6597	NICOLAS
11	Ramon Antonio Valero	"	Supervisor	809-782-9768	Ramon Valero
12	Rafael Ramirez	"	Obrero		
13	Antonio Familia	"	Obrero		
14	Macario Morales	"	Obrero		
15					

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y MANUAL DE FUNCIONES APROBRADO

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA
"Si se puede"

Provincia Santo Domingo
Municipio Los Alcarrizos
D.M. Palmarejo Villa Linda
11 de mayo del 2022

Señor:
Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Asunto: Remisión de resolución estructura organizativa y de manual de funciones

Muy cortésmente tenemos a bien dirigimos a usted para saludarle y al mismo tiempo aprovechar la ocasión para remitirle las resoluciones de estructura organizativa y de manual de funciones.

Dándole las gracias anticipadas por las atenciones,

Se despide;

ATT:

Ing. Jose Ling Valdez Mora
Director Municipal



Calle principal No. 12 Palmarejito, Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, M. los Alcarrizos,
Provincia Santo Domingo, R.D. Tel. 829-544-2771 E-mail: juntamunicipalpvl@gmail.com



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



RESOLUCION NUM: 05-22 QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PALMAREJO VILLA LINDA

LAS AUTORIDADES DE VOCALES DE LA JUNTA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE PALMAREJO VILLA LINDA

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as);

CONSIDERANDO: Qué la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda, está inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública;

CONSIDERANDO: Qué el artículo núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes;

CONSIDERANDO: Qué por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (as) ciudadanos(as), debe ser utilizada modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad;

CONSIDERANDO: Qué los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que lo caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público;

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y los recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con la Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos;





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantice la seguridad y promueva la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local;

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 21 de la Ley Núm.01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece un objetivo específico vinculado a impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y la planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno central;

CONSIDERANDO: Que el artículo 21 de la Ley Núm. 01-12, Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana, establece las reformas asociadas al 1er. Eje Estratégico que deberá poner en ejecución el sector público, entre las que se menciona que el Servicio Civil y la Carrera Administrativa se implementarán en todos los estamentos de la administración pública, incluyendo los gobiernos locales, en un plazo no mayor de diez (10) años;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, tiene por objeto regular la relación de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y designación laboral de sus servidores;

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del mencionado artículo, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia y justificada en función de las competencias que asuma cada ayuntamiento o junta de distrito municipal. Asimismo, en el párrafo III, se establece que la estructura organizativa debe estar en correspondencia con los puestos integrados a la Ley de Carrera Civil y Administrativa de Estado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2018 en su Artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública;





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



CONSIDERANDO: Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia del Consejo de Vocales propuesta por el Director de la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda;

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se realicen los recursos disponibles y cumplan con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo;

CONSIDERANDO: Que la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la Función Pública.

VISTA:

- La constitución de la República Dominicana, del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, de fecha 28 de julio de 2004,
- Ley núm. 64-05, creación de la Junta de Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, del día 04 de noviembre de 2004;





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08); del 21 de julio de 2009
- Decreto No. 130-05, sobre reglamento de aplicación de la Ley 200-04, del 25 de febrero de 2005;
- Decreto núm. 668-05, declara de interés nacional la profesionalización de la Función Pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales, del 12 de diciembre de 2005;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;

LA JUNTA DISTRITAL DEL MUNICIPIO DE PALMAREJO VILLA LINDA

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba la estructura organizativa de la Junta Municipal de Palmarejo Villa Linda, la cual estará integrada por las siguientes unidades organizativas:

UNIDADES NORMATIVAS O DE MÁXIMA DIRECCIÓN:



Junta de Vocales
Dirección Municipal, con:



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda

RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



Sub-Dirección Municipal

UNIDADES ASESORAS:

- Oficina de Acceso a la Información
- Sección de Recursos Humanos
- Sección de Planificación y Programación

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO:

- División Administrativa Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- División de Obras Públicas, Limpieza y Ornato Municipal
- División de Servicios Públicos Municipales
- Sección de Gestión Ambiental

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Policía Municipal

ARTÍCULO II: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda se establecen tres (3) niveles jerárquicos identificados por las siguientes nomenclaturas, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

- a) Dirección
- b) División
- c) Sección

ARTÍCULO III: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO VI: Se instruye a la Dirección de la Junta Distrital de Palmarejo Villa Linda realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

DADA: En la Junta de Vocales de la Junta Distrital del Municipio de Palmarejo Villa Linda, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil veinte y dos (2022).

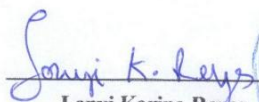


Aprobada por:

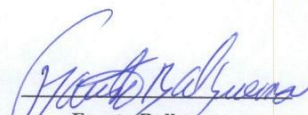
**Junta Municipal Palmarejo Villa Linda**

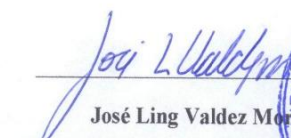
RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024




Lanyi Karina Reyes
Presidenta de la Junta de Vocales




Fausto Balbuena
Secretario de la Junta de Vocales


José Ling Valdez Mora
Director Distrital de Palmarejo Villa Linda

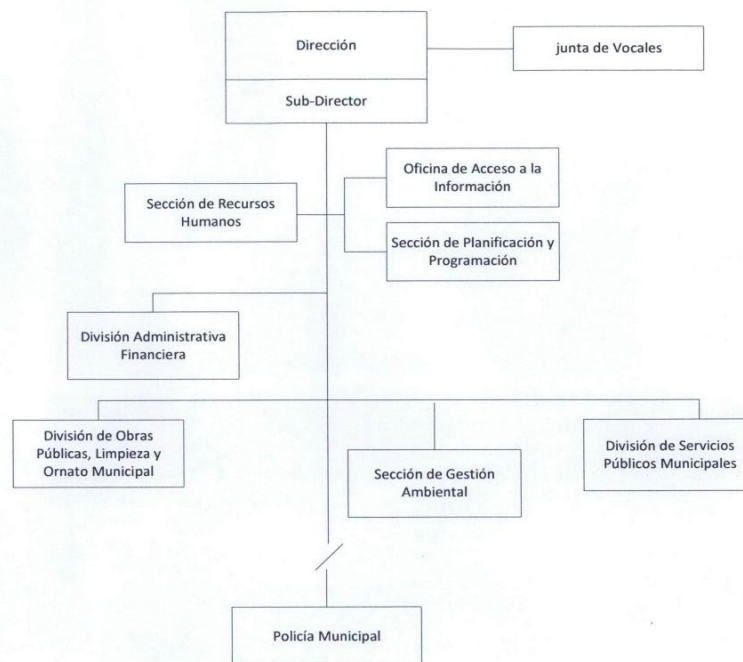


Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
Organigrama Estructural
Res. Núm. 05/2022 del 16 de abril de 2022, refrendada por el MAP



Dirección de Diseño Organizacional





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



RESOLUCIÓN Núm.06/2022 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

CONSIDERANDO: Que mediante sesión ordinaria .06-22, de fecha 16 de abril del año 2022, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda.

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda es una unidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento Institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana del 13 de junio del año 2015;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;
- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;





Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



- Ley núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública, de fecha 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, de fecha 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;
- Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 423-06, ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1), de fecha 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006;
- Ley núm. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, de fecha 28 de julio de 2004
- Ley núm. 64-05, creación de la Junta de Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda, del día 04 de noviembre de 2004;
- Decreto núm. 527-09, mediante el cual crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial;
- Resolución núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales, del 08 de septiembre de 2017;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Consejo Nacional del Estado (CONARE), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación (OPTIC), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/ Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo CJPE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 05-2022, de fecha 16 de abril del año 2022, que aprueba la nueva estructura organizativa de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:



Junta Municipal Palmarejo Villa Linda
RNC430044768
Concejo De Vocales
Gestión 2020-2024



RESOLUCIÓN

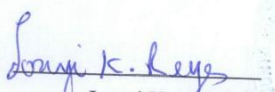
ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital, aprobada por la Resolución núm. 05-200.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

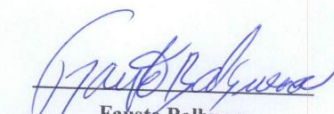
ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

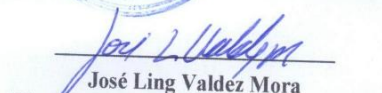
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año Dos Mil veinte y dos (2022).

Aprobada por:


Lany Karina Reyes
Presidenta de la Junta de Vocales

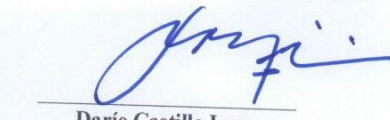



Fausto Balbuena
Secretario de la Junta de Vocales


José Ling Valdez Mora
Director Distrital de Palmarejo Villa Linda

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública




Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

PLAN DE CAPACITACION ANUAL



Plan de Capacitación Anual Planificación de Recursos Humanos

Nomenclatura: INAP-FAC-001
Tipo: Formulario
Versión: 3
Vigencia: 29/7/2021

Institución: JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Fecha: 20-ene-22

Área requirente	Programa de Capacitación	Conocimiento o competencia a desarrollar	Cantidad de participantes Sexo Femenino	Cantidad de participantes Sexo Masculino	Cantidad total de participantes	Servidores a los que está dirigido por grupo ocupacional	Servidores que pertenecen a carrera administrativa	Período previsto de ejecución o trimestre	Para uso de Recursos Humanos		
									Proveedor del Programa	Costo unitario	Costo total del programa
SECRETARIA, RECEPCION Y AUXILIARES	MANEJO EFECTIVO DEL TIEMPO	MEJORAR EL USO DEL TIEMPO	4	2	6	G.O. II		ENERO-MARZO	INAP	576	\$ 3,456.00
SECRETARIA, RECEPCION Y AUXILIARES	OFIMATICA BASICA	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	3	2	5	G.O. II		ENERO-MARZO	INAP	1920	\$ 9,600.00
ENCARGADOS Y AUXILIARES	EXCEL AVANZADO	CONOCIMIENTO DE INFORMATICA	2	2	4	G.O. II Y V		ENERO-MARZO	INAP	1536	\$ 6,144.00
SECRETARIA, RECEPCION Y AUXILIARES	ATENCION AL CIUDADANO Y CALIDAD DE SERVICIO	MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO BRINDADO	4	1	5	G.O. II		ABRIL-JUNIO	INAP	672	\$ 3,360.00
SECRETARIA, RECEPCION Y AUXILIARES	TRABAJO EN EQUIPO	MEJORAR EL TRABAJO EN EQUIPO	5	3	8	G.O. II		ABRIL-JUNIO	INAP	576	\$ 4,608.00
TODO EL PERSONAL	INDUCCION A LA ADMINISTRACION PUBLICA	CONOCIMIENTOS BASICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2	1	3	G.O. II		ABRIL-JUNIO	INAP	0	\$ -
ENCARGADOS Y AUXILIARES	REDACCION Y PRESENTACION DE INFORMES TECNICOS	MEJORAR LA PRESENTACION DE INFORMES	3	2	5	G.II Y V		JULIO-SEPTIEMBRE	INAP	1040	\$ 5,200.00
ENCARGADOS Y AUXILIARES	ENTREVISTA POR COMPETENCIA	MEJORAR EN COMPETENCIA	3	2	5	G.II Y V		JULIO-SEPTIEMBRE	INAP	448	\$ 2,240.00
ENCARGADOS Y SUPERVISORES	SUPERVISION EFECTIVA	MEJORAR LA SUPERVISION	3	4	7	G.II Y V		OCTUBRE-DICIEMBRE	INAP	672	\$ 4,704.00
POLICIAS MUNICIPALES	SEGURIDAD CIUDADANA	MEJORAR LA SEGURIDAD	2	10	12	G.C. II		OCTUBRE-DICIEMBRE	INAP	672	\$ 8,064.00
											\$ 47,376.00

Katherine Mercedes
Encargado de Recursos Humanos



Joaquín Vázquez
Aprobado por



APROBACION DE LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS



RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

03 de marzo de 2022

Núm. **004128**

A los: Señores
 Maykol Estebe Ramírez Cubilete, Presidente,
 Ysabel Polanco Mercedes, secretaria, de la
 ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA
 Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda.
 Sus Manos.

Asunto: Registro de Comisario de Cuentas
 ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA

Referencia: Su comunicación de referencia, de fecha 15/2/2022.

Cortésmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita el registro de su Segundo Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda, a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/221/2019 de la ASP- JDMPALMAREJOVILLALINDA otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 211-2019, ambos de fecha dieciocho (18) de octubre del año 2019, estamos registrando el Comisario de Cuentas de esta ASP- JDMPALMAREJOVILLALINDA, señor Ramón Antonio Valerio, portador de cédula de identidad y electoral No. 001-0718872-4, elegido mediante Asamblea General Ordinaria, celebrada el quince (15) de febrero del año 2022.

Atentamente

Dario Castillo Lugo
Dario Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



[Signature]
 DCL/CWMCH/MR/r
 Remisiones marzo 2022



Avenida 27 de Febrero 419 El Millón II Santo Domingo República Dominicana
 TELÉFONO 809 682 3298 MAP.GOB.DO

 GOBIERNO DE LA
 REPÚBLICA DOMINICANA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC-40103674-6
"Avanzamos Para Ti"

03 de marzo del 2022

Núm. **004129**

A: Señores
 Maykol Estebe Ramírez Cubilete, Presidente,
 Ysabel Polanco Mercedes, secretaria, de la
 ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA
 Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda.
 Sus Manos.

Asunto: Registro del Nuevo Consejo Directivo de ASP-
 JDMPALMAREJOVILLALINDA

Referencia: Su comunicación de referencia, de fecha 15/2/2022.

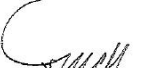
Cortésmente nos dirigimos a usted, en atención a su comunicación de referencia mediante la cual solicita el registro del Segundo Consejo Directivo de la Asociación de Servidores Públicos de la Junta de Distrito Municipal de Palmarejo Villa Linda. (ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA), a los fines de informarle lo siguiente:

En atención a los documentos recibidos y en virtud del Registro núm. ASP/221/2019, de la ASP-ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA, otorgado por este Ministerio mediante Resolución núm. 221/2019 ambos de fecha dieciocho (18) de octubre del año 2019; estamos registrando los integrantes del Consejo Directivo de la ASP-JDMPALMAREJOVILLALINDA, de conformidad con Elecciones Generales celebrada el quince (15), de febrero del año 2022, por lo que reconocemos el Fuero Organizativo a los miembros del Segundo Consejo Directivo de esta Asociación, integrado por los señores:

Nombre	Cédula	Cargo
1-Maykol Estebe Ramírez Cubilete	402-2371406-0	Presidente
2- Yanelis Henríquez Reynoso	052-0012285-0	Vicepresidenta
3-Arianny Michelle Poche Castillo	402-3362897-9	Tesorera
4-Ysabel Polanco Mercedes	001-1148476-2	Secretaria
5-Kilvi María Peralta De León	224-0019983-6	Vocal

Atentamente


Darío Castillo Lugo
 Ministro de Administración Pública


 DCL/DMCH/MRR/jr
 Remisiones marzo 2022

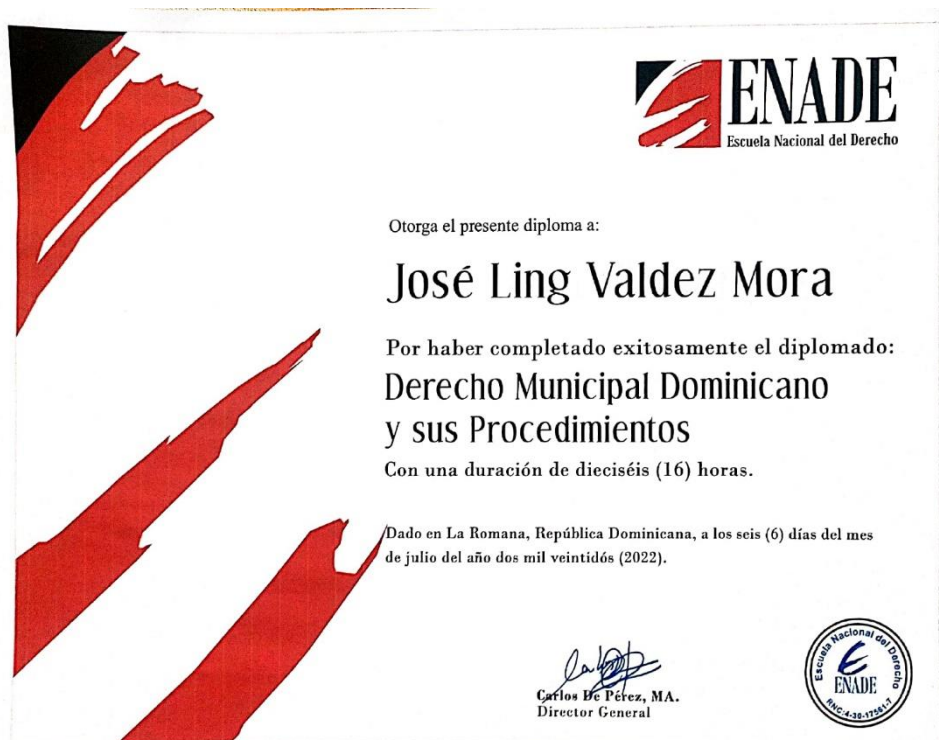


Avenida 27 de Febrero 419 El Millón II Santo Domingo República Dominicana
 TELÉFONO 809 682 3298 MAP.GOB.DO

DIPLOMADO SOBRE DERECHO MUNICIPAL DOMINICANO Y SUS PROCEDIMIENTOS.



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

RESULTADO DE ENCUESTA DE CLIMA ORGANIZACIONAL

Informe de Encuesta de Clima Organizacional.
Sistema de Encuesta de Clima para la Administración Pública- SECAP.



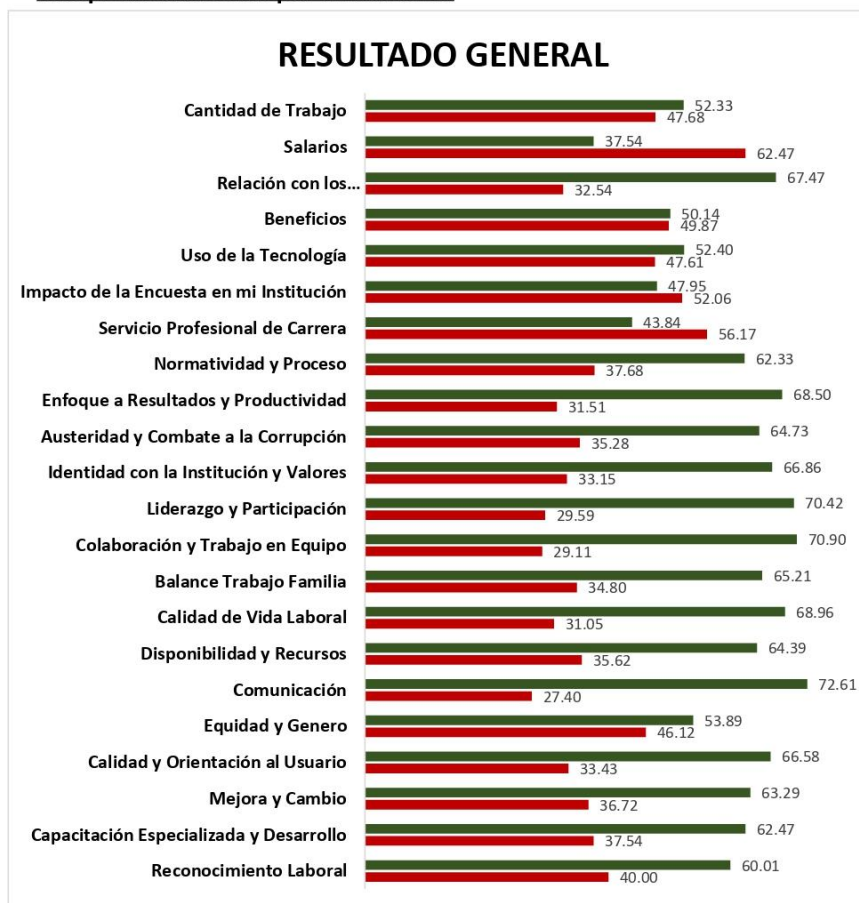
13

Realizado por la Dirección de Gestión del Cambio del Ministerio de Administración Pública MAP,
para la Junta de Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda Febrero 2021.

Sección IV

Análisis de los datos en función de los resultados de la aplicación de encuesta de Clima y Cultura Organizacional

Interpretación de data por dimensiones:



12

Realizado por la Dirección de Gestión del Cambio del Ministerio de Administración Pública MAP,
para la Junta de Distrito Municipal Palmarejo Villa Linda Febrero 2021.